

Satisfacción, sobre no haver cumplido avisoadamente con la
obligación de sus oficios, llevado para altos de Churubia, y
omisido el Zelar los monjes pp^{co}, como han deuido, poner a
Sequie las denuncias, y poniendo las aplicaciones de
las penas, alor efectos de sus destinos, les condene, y
multe en mil y L^o quinientos maravedis a cada uno por
cada un año de los que han irado del oficio, a expen-
sas de los Hnos. D^r Pedro Pablo Cuitillas, Miguel Ma-
rquez, D^r Alonso Gerónimo Gauan, y Juan Ma-
thias. D^r Sanchez que por los medios años que re-
pecuamente han excedido sus oficios los dos pri-
meros del Oficio hasta S^r Juan de Tunio de cinq^{ta}
y tres, y los dos ultimos desde Semifonte dia hasta
fin de Junio del proximo d^r Setecientos y Se-
senta que sera les condene en quinientos veinte y
cinco maravedis. — Y por lo que resulta contra los
Maestros de Oficio, D^r Joseph Llano Parilla, D^r
Quino de Monreal, D^r Pedro Armendariz de Noval,
Juan Llano d^r Sanchez, D^r Antonio Jimenez de
Noval, D^r Blas Guardiola d^r Saen, D^r Juan Thom^s,
Soriano, y D^r Pedro Gil de Tezanos, Alquociles mayores q^o
han sido en tiempo de esta residencia, y asimismo
Alcaldes de los Correos, y por lo que comprenden
los Correos que les han sido echos alos Numeros
que en aqu^o tiempo han tratado entream^t,
Sobre no haver dado la huerta y Aboladeros po-
niendo las denuncias alos danados, excepto q^o

